



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 0125-2026-MPCH/GM

Churcampa, 25 de junio de 2026.

VISTO:

El INFORME N°0108-2026-MPCH/ODC-OMPQ de fecha 24 de junio de 2026, emitido por el Especialista de Defensa Civil; el INFORME N° 397-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, establecen que las entidades públicas deben implementar acciones orientadas a la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres, incluyendo la preparación y atención oportuna ante emergencias;

Que, mediante los Decretos Supremos N.° 003-2026-PCM, N.° 036-2026-PCM y N.° 068-2026-PCM, se establecen disposiciones orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta de las entidades públicas frente a situaciones de emergencia y/o desastres, disponiendo la ejecución de acciones inmediatas en el marco de la gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N.° 108-2026-MPCH/ODC-OMPQ, de fecha 24 de junio de 2026, el Especialista de Defensa Civil remite el Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N.° 003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N.° 036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N.° 068-2026-PCM", cuyo objetivo es estimar la demanda de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta de la Municipalidad Provincial de Churcampa frente a las emergencias o desastres que pudieran presentarse. Asimismo, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la gestión de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 Soles), a fin de proceder con la aprobación del citado Plan de Trabajo conforme a la normativa vigente;

Que, mediante INFORME N.° 397-2026-MPCH/GPyP/MAP, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO SUPREMO N°003-2026-PCM, DECRETO

Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 0125-2026-MPCH/GM

SUPREMO N°036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N°068-2026-PCM, otorgando la correspondiente disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 soles), con cargo a la Meta 009, Rubro 00: Recursos Ordinarios, afectando los clasificadores de gasto 2.3.11.11, 2.3.12.11, 2.3.12.12, 2.3.17.11 y 2.3.111.16; monto que constituye el presupuesto autorizado para la ejecución del referido Plan de Trabajo, conforme a la programación y disponibilidad presupuestaria institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 74.1 del artículo 74 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, el ejercicio de la competencia puede ser delegado a otros órganos de la misma entidad; en ese marco, mediante Resolución de Alcaldía N.° 085-2026-MPCH/A, de fecha 11 de mayo de 2026, emitida al amparo de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Titular de la Entidad delegó facultades a la Gerencia Municipal para la emisión de actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias.

Que, el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades – señala que: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO N.° 003-2026-PCM, DECRETO SUPREMO N.° 036-2026-PCM Y DECRETO SUPREMO N.° 068-2026-PCM", por el monto de **S/ 19,030.00 (Diecinueve Mil Treinta con 00/100 soles)**, conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada mediante el INFORME N° 397-2026-MPCH/GPyP/MAP; con cargo a la META: 009, Rubro 00: Recursos Ordinarios, afectando los clasificadores de gasto 2.3.11.11, 2.3.12.11, 2.3.12.12, 2.3.17.11 y 2.3.111.16, conforme al detalle contenido en el citado informe..

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la ejecución del Plan de Trabajo aprobado se realizará conforme al contenido técnico, metas físicas, presupuesto establecido en el expediente, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil la ejecución del Plan de Trabajo aprobado, debiendo adoptar las acciones técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realice el seguimiento y control presupuestal, conforme a la disponibilidad aprobada, cautelando la correcta afectación del gasto.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en los informes técnicos y administrativos emitidos por las unidades orgánicas competentes, las cuales son responsables de la veracidad, legalidad y contenido de la información que la sustenta, conforme a sus funciones y al marco normativo vigente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

...!!! Continúa Resolución Gerencial N° 0125-2026-MPCH/GM

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional y en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

Vg. Ivan Dary Atau Soller
GERENTE MUNICIPAL



Juntos por un gobierno agrario...!!!

www.munichurcampa.gob.pe